



Resolución Jefatural No. 096-2000-AGN/J

Lima, 07 MAR. 2000

VISTO el Informe N° 052-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA DORIS INES PUENTE RAMIREZ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de DIVISION Y PARTICION DE BIENES Y APROBACION DE CUENTAS, que obra en los Registros del Ex-Notario Ricardo Samanamud, que otorgan doña MARIA LUISA A. GILDEMEISTER BECKER, doña MARIA HANSIGNE ANNA GILDEMEISTER BECKER DE KLEIN, don ENRIQUE AUGUSTO GILDEMEISTER KLEIN Y doña MARIA ROSA GILDEMEISTER BECKER DE FERREYROS, con fecha 11 de agosto de 1966, a fojas 18, 101 vuelta, del Protocolo N° 685 y consta de 10 fojas útiles; se nota que FALTA LA FIRMA DEL EX-NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

0000A-0005-320
Asesoría Jurídica;

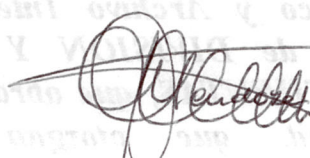
Con la Opinión favorable de la Oficina General de

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de
Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la
Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica
Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el
recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña DORIS INES
PUENTE RAMIREZ, descrito en el segundo considerando, por los
fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia,
PROCEDER LA INTERVENCION del Doctor CARLOS E. BECERRA
LOMINO, Notario Público de Lima, quien SUSCRIBIRA LA
ESCRITURA en sustitución del ex - notario referido, con indicación de
fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente
resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación

